

y por mas o menos, y lo firmo juntamente con el  
Señor Juez, Don Gaspar Alvarez Zapente = Francisco  
Gomez = Antemio Vingo Lopez de Salazar

aprobacion y  
nombram<sup>to</sup>

En la Villa de Espinardo a diez y siete dias del  
mes de Julio de mil Quientos y veinte y ocho  
años el Señor Don Gaspar Alvarez Zapente Juez  
de su Mage<sup>d</sup> para todo lo contenido en su Comision a  
biendo visto la Informacion dada por parte del  
Señor Marques de Espinardo = Dixo que por quanto  
por ella consta que las dhas. escribanias publicas y  
del Consejo son proprias y a eleccion Encombramiento  
suyo y de sus sucesores = aprobaba y aprueba la eleccion,  
y nombramiento hecho por el Señor Don Juan de  
demas en el dho. nombre, y por virtud de  
supoder que tiene en dho. Abasco de Daxca Seruano  
por el tiempo que fuere la voluntad del dho. Señor Mar-  
ques, y de quien su poder, y causa buviere para que  
de y exerca la dha. escribania, o escribanias con  
forme tiene obligacion = y el dho. Abasco de Daxca  
que estava presente acepto dho. nombramiento suyo  
en forma de derecho de hacer e que era bien e cum-  
plidamente su officio sin hacer agravio a nadie y que  
se procura por davor y Señor desta Villa y de las di-  
chas escribanias = al dho. Señor Marques, y que las  
pondria su eleccion en sus manos cada y quando